



MENDOZA, 31 JUL 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 10200/2017, en el cual la **Od. Andreina ESCOBAR GODOY**, solicita la reválida de su Título de "Odontóloga" obtenido en la Universidad Central de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/353 de las presentes actuaciones obran el Plan de Estudios y los Antecedentes obtenidos por la **Od. Andreina ESCOBAR GODOY** en la Institución de origen, de acuerdo con las exigencias de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior de la UNCuyo, (fs. 354/359);

Que los mismos fueron evaluados por los miembros que integran la COMISION DE REVALIDA designados mediante Resolución N° 079/2018-CD, la que cumplió con las funciones detalladas en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 002/2008-CS y elevó el informe del dictamen correspondiente a fs. 394;

Que, asimismo, a fs. 396 la Comisión Jurídico-Notarial, a solicitud de Secretaría Académica, se expidió al respecto de la normativa que se aplicó en el presente trámite;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en su sesión de fecha 18 de junio de 2019 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar todo lo actuado por la Comisión de Reválida interviniente en lo referido a la Solicitud de Reválida del Título de "Odontóloga" obtenido en la Universidad Central de Venezuela por la **Od. Andreina ESCOBAR GODOY (DNI: 95289417)**, cuyo **DICTAMEN** emitido, de acuerdo a los Artículos 5ª, Inciso e), 7° y 11°, Inciso a) de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior, es **NO FAVORABLE**, toda vez que la documentación presentada no acredita nivel de estudios equivalente o superior al ofrecido por la Facultad de Odontología de la UNCuyo,

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.

RESOLUCIÓN Nro. 167

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. María del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA